

"Por la cual se ordena suspender los términos procesales en las actuaciones administrativas de los procesos de Cobro Coactivo ejecutados por el Instituto de los Seguros Sociales ISS en Liquidación."

LOS SUSCRITOS FUNCIONARIOS EJECUTORES DEL NIVEL SECCIONAL Y NACIONAL Y
CONSIDERANDO

Que el gobierno nacional, a través del Decreto N° 2013 del 28 de septiembre del 2012, en especial su artículo primero (1°), dispuso la supresión del Instituto de Seguro Sociales ISS y, en consecuencia, se ordenó su liquidación.

Que de conformidad con el inciso segundo (2°) del artículo tercero (3°) ejusdem, el Instituto de Seguros Sociales, en adelante ISS en liquidación, conservará la capacidad para seguir adelantando los procesos de cobro coactivo por concepto de aportes a la seguridad social que se encuentran en curso a la entrada en vigencia del citado Decreto.

Que de conformidad con los artículos 4° y 6° del Decreto N° 2013 del 28 de septiembre de 2012, se estableció que la Dirección de la Liquidación del Instituto de Seguros Sociales en Liquidación, estará a cargo de un Liquidador, quien designará un Apoderado General de la Liquidación y la Unidad de Gestión que se requiera.

Que en cumplimiento del artículo 6° del Decreto 2013 de 2012, Fiduciaria la Previsora S.A., en calidad de Liquidador del Instituto de Seguros Sociales en Liquidación, mediante la Escritura Pública N° 05834 del 6 de agosto de 2013 protocolizada ante la Notaría Setenta y Dos (72) del Círculo de Bogotá, D.C., otorgó poder general amplio y suficiente, con mandato con representación, al suscrito FELIPE NEGRET MOSQUERA, con facultades para desarrollar los actos, acciones y contratos, tendientes a la liquidación del Instituto de Seguros Sociales en Liquidación.

Que el régimen para la normalización de la cartera de Cobro Coactivo del Instituto de Seguros Sociales en Liquidación, es el contemplado en el Estatuto Tributario y demás normas que lo reglamentan, complementan o modifican.

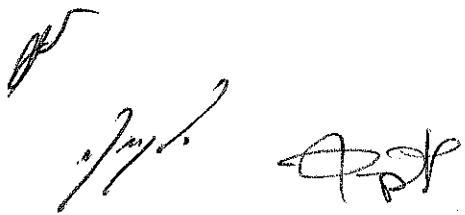
Que mediante Resolución N° 0612 de 2013, el Apoderado General de la FIDUPREVISORA S.A. Liquidador del Instituto de Seguros Sociales en Liquidación, adoptó el procedimiento para el cierre de las Gerencias Seccionales y las oficinas del nivel nacional, ordenando que todos los expedientes sean trasladados a la Coordinación General de Cobro Coactivo.

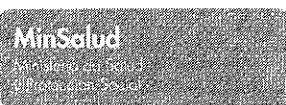
Que mediante Decreto 2115 del 27 de septiembre de 2013, se prorrogó el proceso liquidatorio del Instituto de Seguros Sociales ISS en Liquidación hasta el **veintiocho (28) de marzo de 2014**.

Que mediante Decreto 652 del 28 de marzo de 2014, se prorrogó el proceso de liquidación del Instituto de Seguros Sociales ISS en liquidación, hasta el **treinta y uno (31) de diciembre de 2014**.

Que mediante Decreto 2714 del 26 de diciembre de 2014, se prorrogó el proceso de liquidación del Instituto de Seguros Sociales ISS en liquidación, hasta el **treinta y uno (31) de marzo de 2015**.

Que mediante Resolución 7690 del 12 de febrero de 2015 el apoderado General del ISS en liquidación, Doctor Felipe Negret Mosquera, modificó el artículo tercero (3°) de la Resolución 1418 del 15 de noviembre de 2013, por medio de la cual se efectuó una redistribución de las funciones de cobro coactivo asignada a los funcionarios ejecutores Doctora Alba Luz Escorcia





"Por la cual se ordena suspender los términos procesales en las actuaciones administrativas de los procesos de Cobro Coactivo ejecutados por el Instituto de los Seguros Sociales ISS en Liquidación."

Navarro y Doctores Diego Alberto Vargas Gómez y Julio Enrique Peñaranda Aguirre, en los términos del referido acto administrativo.

Que una vez cumplido el término de la prórroga que señala el Decreto 2714 de 2014, y con el fin de salvaguardar el debido proceso y los derechos de los deudores de las obligaciones objeto de cobro por parte del Instituto, se hace necesario suspender los términos de los procesos de cobro coactivo adelantados por el ISS en liquidación, los cuales serán reanudados en la forma y oportunidad que determine la entidad que designe el gobierno nacional para el efecto.

En mérito de lo expuesto, los suscritos funcionarios ejecutores del ISS en liquidación,

RESUELVEN

ARTÍCULO PRIMERO.- Ordenar la suspensión de los términos en las Actuaciones Administrativas de los Procesos de Cobro Coactivo, desde el treinta y uno (31) de marzo del 2015 y hasta que la entidad que continúe con el cobro de la cartera coactiva los restituya.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Dada en Bogotá, D. C., a los **30 MAR 2015**

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


ALBA LUZ ESCORCIA NAVARRO
Funcionaria Ejecutora Nivel Nacional


DIEGO ALBERTO VARGAS GOMEZ
Funcionario Ejecutor Seccionales


JULIO ENRIQUE PEÑARANDA AGUIRRE
Funcionario Ejecutor Seccionales

Proyectó : Wilmar José Crisóstomo Oicata, Abogado

Revisó : Gustavo Cely Rodríguez - Coordinador Nacional Cobro Coactivo

